



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

---

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

---

Siendo las 13:00 horas del día 27 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. RAFAEL AMADOR MARTINEZ en contra de "...RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD CJ/JIN/262/2019..."

---

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, punto I, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, a partir de las 13:00 horas del día 27 de septiembre de 2019, se publicita por el término de 72 setenta y dos horas, es decir hasta las 13:00 horas del día 02 de octubre de 2019, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

---

Lo anterior para que en el plazo de setenta y dos horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

---



MAURO LOPEZ MEXIA  
SECRETARIO EJECUTIVO



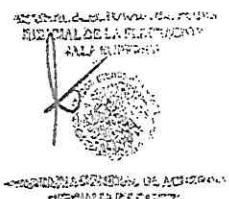
SALA SUPERIOR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CIUDAD DE MÉXICO

Presente.

Se recibe el presente escrito en 1 foja, aclarando que se aprecia texto manuscrito, acompañado de la siguiente documentación:

Escrito de demanda, en 4 fojas;  
Copia simple de diversa documentación, en 24 fojas.

Total: 29 fojas  
Agustín Ramírez



Por este medio el que suscribe, Biólogo Rafael Amador Martínez militante del Partido Acción Nacional, con clave del Registro Nacional de Miembros AAMR631023HVZMRF00 y con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, en Poniente 9 # 174 Col. Centro, C.P. 94300 en la ciudad de Orizaba, Veracruz, con número de celular 272 13 54205 y correo electrónico ramtz63@yahoo.com.mx, me dirijo a ustedes para hacerles entrega de una denuncia y/o impugnación en contra de la resolución dictada por los Comisionados que integran la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en la ciudad de México, el pasado 20 de septiembre del año en curso.

OFICIALIA DE PARTES  
TEPJF SALA SUPERIOR

2019 SEP 25 19:12 44s

Sin otro particular agradezco su atención y quedo de ustedes.

ATENTAMENTE:

Orizaba, Veracruz a 25 de septiembre de 2019

BIÓL. RAFAEL AMADOR MARTÍNEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rafael Amador Martínez", is written over a large circle.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA REGIONAL XALAPA**

Presente.

Por este medio el que suscribe, el C. **Rafael Amador Martínez** militante del Partido Acción Nacional, con clave del Registro Nacional de Miembros AAMR631023HVZMRF00 y con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, en **Poniente 9 # 174 Col. Centro, C.P. 94300 en la ciudad de Orizaba, Veracruz**, con número de celular el **272 13 54205** y correo electrónico **ramtz63@yahoo.com.mx**, me dirijo a ustedes para denunciar e impugnar el siguiente hecho:

**HECHOS Y ACTOS IMPUGNADOS.**

El pasado 20 de septiembre del año en curso, un servidor impugno la NO realización de la Asamblea Estatal en el Recinto Ferial del Centro Urbano ubicado en Independencia # 3, Colonia Centro del Municipio de Banderilla, Veracruz, a efectuarse según convocatoria el pasado 14 de septiembre del año en curso.

Aunque en un principio la fecha para celebrar la Asamblea Estatal se programó para el 08 de septiembre, se cambió la fecha al 14 de septiembre del año en curso, debido a la elección del Presidente del Comité Directivo Estatal en Veracruz.

De acuerdo a la **CONVOCATORIA** para la celebración de la **ASAMBLEA ESTATAL** en el **CAPÍTULO XIV DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA ASAMBLEA ESTATAL**, en el numeral 64 se menciona:

**Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a estos lineamientos, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de las que presuntas violaciones sucedieran el día de la asamblea estatal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.**

Tomando lo anterior, reafirmando se menciona que se puede impugnar hasta las **18:00 HORAS DEL CUARTO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA**.

Por lo que al realizar el siguiente estudio cronológico tenemos lo siguiente:

<b>Acto impugnado.</b>		<b>14 de septiembre de 2019</b>
Primer día para interponer Juicio de inconformidad.		15 de septiembre de 2019
Segundo día.		16 de septiembre de 2019
Tercer día.		17 de septiembre de 2019
Cuarto y último día para interponer Juicio de inconformidad.		18 de septiembre de 2019
Fecha de presentación del Juicio de Inconformidad por un servidor.		20 de septiembre de 2019

## PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS

De lo anterior se observa que la Comisión de Justicia del Conejo Nacional violento mi derecho para impugnar de acuerdo como lo marca la CONVOCATORIA para la celebración de la **ASAMBLEA ESTATAL** en el **CAPÍTULO XIV DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA ASAMBLEA ESTATAL**, en el numeral 64 se menciona:

Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a estos lineamientos, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia; teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de las que presuntas violaciones sucedieran el día de la asamblea estatal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.

Ya que como puede observarse en el estudio cronológico que dicha Comisión presenta, tomaron los cuatro días como días naturales, por lo que al ocurrir la Asamblea el día 14, los cuatro días posteriores a ella, dan como resultados el día 18 de septiembre del presente.

Sin embargo, no consideraron que los cuatro días a que se refiere el Capítulo XIV, son días hábiles, razón por la cual el último día para impugnar era el **20 de septiembre de 2019**, a las 18:00 horas, misma fecha en que un servidor ingreso el escrito de impugnación a las 16:53 horas, por lo que se cumplió con lo que marca dicho Capítulo.

Por lo anterior expuesto y en virtud de que un servidor ingreso en tiempo y en forma su impugnación del pasado 20 de septiembre del año en curso, solicito al **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Xalapa:**

1. Se deseche la resolución dictada por los Comisionados que integran la Comisión de Justicia, correspondiente al expediente CJ/JIN/262/2019.
2. Se acepte y se dé respuesta por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, a mi escrito de protesta de fecha 20 de septiembre del año en curso.

## **PRUEBAS**

1. Copia de la credencial para votar.
2. Copia de la Convocatoria a los Comités Directivos Municipales, Delegaciones Municipales y a todos los militantes en el Estado a la Asamblea Estatal.
3. Copia de mi escrito de impugnación de fecha 20 de septiembre del año en curso, dirigido a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional.
4. Copia de la Cédula de Notificación del resolutivo dictado por los integrantes del Comisión de Justicia del Consejo Nacional.

## **CONCLUSIÓN.**

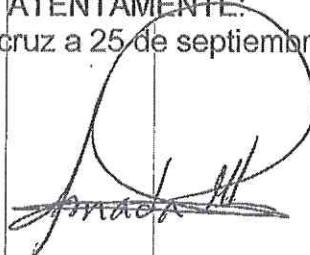
Por lo anteriormente expuesto a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, solicito atentamente:

**PRIMERO.-** Admitir, sustanciar y resolver la presente impugnación contra la resolución dictada por la Comisión de Justicia.

**SEGUNDO.-** Notificarme la resolución respectiva a través de los mecanismos más expeditos.

ATENTAMENTE:

Orizaba, Veracruz a 25 de septiembre de 2019



C. RAFAEL AMADOR MARTÍNEZ